

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: GUILLERMO CASTRO PASTOR

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 1100

Telef. 956007000 Fax. 956007003



FIRMADO POR	GUILLERMO CASTRO PASTOR	23/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFCXFZQS65ZBRVZDXTB9R69G9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES

MANTENIMIENTO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN BENEFICIO SOCIAL CARLOTA PERÉZ GARCÍA

Expediente SISS:(DPCA)720-2023-00000158-23

CIF Entidad Solicitante: G11205978

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

A Subsananar:

- Apartado 4.B.1: No cumplimentado. Deberá aportar memoria explicativa de la previsión anual de Ingresos y Gastos del ejercicio para el que solicita la subvención vinculados exclusivamente al funcionamiento de la/s sede/s de la entidad.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION UNITING PEOPLE

Expediente SISS:(DPCA)720-2023-00000103-23

CIF Entidad Solicitante: G65091423

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones: No ha consignado la casilla correspondiente para su caso, fundaciones.
- Apartado 4.B.1. Deberá aclarar la cuantía consignada en la solicitud. En este apartado se debe indicar la previsión anual de ingresos y gastos del ejercicio para el que solicita la subvención vinculados exclusivamente al funcionamiento de la sede de la entidad, sito en calle Cánovas del Castillo entreplanta, Cádiz.

FIRMADO POR	GUILLERMO CASTRO PASTOR	23/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFCXFZQS65ZBRVZDXTB9R69G9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	